



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 39-10-2023-CPT

Talara, 23 de octubre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-10-2023-MPT de fecha 21-09-2023, el pedido del pleno del Concejo Municipal, respecto a solicitar al superior despacho que se oficie al Ministerio del Interior exponiendo la situación de inseguridad ciudadana que atraviesa esta provincia a efecto que sea evaluada la declaratoria de emergencia de Talara; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". En efecto, la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante pedido presentado por el pleno del Concejo Municipal, respecto a solicitar al superior despacho que se oficie al Ministerio del Interior exponiendo la situación de inseguridad ciudadana que atraviesa esta provincia a efecto que sea evaluada la declaratoria de emergencia de Talara; manifestando el Regidor Nicanor Saavedra Rumiche que los 11 regidores estamos de acuerdo que se oficie al Ministerio del Interior el presente acuerdo, en donde se solicite y se evalúe la DECLARATORIA DE EMERGENCIA de Talara, debido a la ola de extorsiones que estamos travesando nuestra provincia, cuando hace unos años nunca hemos visto que en Talara a cada rato explosiones, las granadas, asesinatos y creo que necesitamos mayor seguridad y a los vecinos también que mantengamos la calma y sobre todo que nos mantengamos unidos para poder salir de ese que está quejando a toda nuestra provincia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITAR al despacho de alcaldía que se oficie al Ministerio Interior, exponiendo la situación de inseguridad ciudadana que se encuentra la provincia a efecto que sea evaluada la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD DE TALARA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA